

Oficio No. SEFIPLAN/DS/UTAIPDP/DASSI/0960/XI/2024.

Asunto: Respuesta de notoria incompetencia de folio 231316500027724.  
Chetumal Quintana Roo, a 15 de noviembre de 2024.

**"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"**

**C. SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 66 fracción V, 147, 148 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en atención a la solicitud de información pública que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a la que se le asignó el número de folio 231316500027724, para requerir:

***Buen día apreciables funcionarios***

***Solicito respetuosamente copia del contrato actual para el Servicio de Emisión de Licencias de Conducir.***

***Agradezco de antemano Saludos (SIC)***

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y artículo 158 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de haber analizado el contenido de la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación determina su notoria incompetencia para atender y proceder con la búsqueda de la información de su interés, considerando que entre las facultades y atribuciones de ésta Dependencia no se encuentra ninguna relacionada con el tema de emisión de licencias de conducir.

Para mayor información, se pone a su disposición el Marco Normativo de esta Secretaría en la liga <https://sefiplan.qroo.gob.mx/site/Normatividad> y/o <https://tinyurl.com/23kslayl> donde podrá consultar de manera detallada las normas que regulan el ámbito de competencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Privilegiando el acceso a la información, le sugerimos redireccionar su petitoria al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (IMOVEQROO) en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XXIII y XXXIV de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que a continuación se transcribe:

***Artículo 25. El Instituto contará con las siguientes facultades en materia de movilidad:***

***(...)***

***XXIII. Expedir concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias y permisos de conducir en todas sus modalidades en los términos previstos en esta Ley y su Reglamento.***

***XXXIV. Integrar el Registro Estatal de Licencias y Permisos de Conducir;***



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO



Garantizando su Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, como lo prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, bajo el principio de Máxima Publicidad se da por atendida la presente solicitud de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 147 y 158 de la Ley de Transparencia en cita, que se lee a continuación:

**Artículo 147. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. (...)**

**Artículo 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.(...)**

De igual forma hago de su conocimiento que de considerar vulnerado su Derecho de Acceso a la Información usted podrá hacer valer el recurso de revisión previsto en el numeral 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Finalmente, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al correo electrónico: [transparencia@sefiplan.qroo.gob.mx](mailto:transparencia@sefiplan.qroo.gob.mx).

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. CRISTINA MARÍA PIÑA AVILÉS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES

Lic. Martha Parroquin Pérez, Secretaria de Finanzas y Planeación.  
C.p. Expediente. SEFIPLAN/UTAIPDP/DASSI/7C/7C.2/0273/2024.  
RGSC/ett\*

